

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 5 de agosto de 2021
Oficio No. 0235

Doctora:

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Bogotá D.C.

Proceso	:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicado	:	253684089001 2015 00005 00
Demandantes	:	CRISTHIAN BARRAGÁN SARMIENTO ESMERALDA SARMIENTO CONTRERAS
Demandado	:	FABIO ALBERTO SALGUERO CASTRO

En cumplimiento a lo dispuesto en providencias del 27 de septiembre y 8 de noviembre de 2019, comedidamente me permito informarle que por auto del 28 de julio de 2021, se dispuso nuevamente requerirle para que sirva prestar la colaboración necesaria, en el sentido de designar a un profesional especializado, que previo el estudio de títulos y demás documentación allegada por las partes, presente una experticia que permita determinar la línea divisora sobre los inmuebles comprometidos en el proceso de la referencia, so pena de dar cumplimiento a las sanciones que establece la ley (art. 47 del C. G. del P).

Para su conocimiento y fines pertinentes se anexa copia de la demanda, de su respuesta, la documentación aportada presentada por los extremos del litigio, la prueba anticipada y el certificado catastral especial.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria



Entregado: NOTIFICACIÓN OFICIO No.0235 DENTRO DEL PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RADICADO No. 2015-00005

postmaster@igac.gov.co <postmaster@igac.gov.co>

Jue 5/08/2021 10:40 AM

Para: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

 1 archivos adjuntos (77 KB)

NOTIFICACIÓN OFICIO No.0235 DENTRO DEL PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RADICADO No. 2015-00005;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Judiciales

Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO No.0235 DENTRO DEL PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RADICADO No. 2015-00005

Entregado: NOTIFICACIÓN OFICIO No.0235 DENTRO DEL PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RADICADO No. 2015-00005

postmaster@igac.gov.co <postmaster@igac.gov.co>

Jue 5/08/2021 10:40 AM

Para: IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>

 1 archivos adjuntos (77 KB)

NOTIFICACIÓN OFICIO No.0235 DENTRO DEL PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RADICADO No. 2015-00005;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

IGAC Contactenos

Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO No.0235 DENTRO DEL PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RADICADO No. 2015-00005

Entregado: NOTIFICACIÓN OFICIO No.0235 DENTRO DEL PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RADICADO No. 2015-00005

postmaster@igac.gov.co <postmaster@igac.gov.co>

Jue 5/08/2021 10:40 AM

Para: INSTITUTO COLOMBIANO AGUSTÍN CONDAZZI <direccion@igac.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (76 KB)

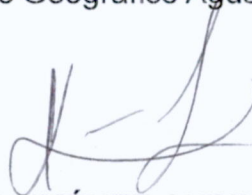
NOTIFICACIÓN OFICIO No.0235 DENTRO DEL PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RADICADO No. 2015-00005;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:INSTITUTO COLOMBIANO AGUSTÍN CONDAZZI

Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO No.0235 DENTRO DEL PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RADICADO No. 2015-00005

Informe Secretarial

Jerusalén, 24 de septiembre de 2021, Al despacho del Señor Juez informando que la Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi guardó silencio frente al requerimiento realizado.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** de **CRISTHIAAN BARRAGÁN SARMIENTO** y **OTRA** contra **FABIO ALBERTO SALGUERO CASTRO** y **OTROS**

No.253684089001 2015 00005 00


Inocultable es que la decisión mediante la cual decretó pruebas fue recurrida y que una vez recibida la actuación de la segunda instancia, su ejecutoria la cobró el 13 de agosto de 2020, data desde la cual se ha insistido en el recaudo de la experticia sin pronunciamiento por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que designe el profesional especializado que determine la línea divisoria sobre los inmuebles comprometidos en el deslinde y amojonamiento y las partes, incluso, han sido ajenas frente a esta encrucijada del deber de colaboración ante la desidia de la citada entidad en indicar mínimamente los gastos que se puedan ocasionar con esa labor (art. 234 C. G. del P.), lo que conlleva necesariamente a continuar con el curso normal de proceso, pero es necesario advertir que indemne el procedimiento se ha mantenido a raíz de las trabas que se han generado, razón por la que contundente es, el término para proferir la decisión de fondo al tenor de la exigencia consagrada en el artículo 121 del Código General del Proceso se encuentra vencido y en aras de que prevalezca los principios de la perpetua jurisdicción y del juez natural, se prorroga la competencia para continuar conociendo de este proceso por el término de seis (6) meses más contados a partir del vencimiento de la citada disposición.

En estas condiciones se solicita nuevamente al Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que atienda a la mayor brevedad la orden impartida en providencia del 27 de septiembre de 2019 designando el profesional especializado que determine la línea divisoria sobre los inmuebles a deslindar e informe el valor del costo que acarrea la experticia, evento en el cual se enviarán las piezas procesales anunciadas en aquella determinación y se verificará previo informe secretarial del recibo de la documentación con funcionario de la oficina destinataria.

Entre tanto se requiere a las partes para que en el término de treinta (30) días colaboren con el recaudo de la prueba estando al frente del diligenciamiento de las misivas respectivas, so pena de dar

aplicabilidad a lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 034 DE HOY 7 de octubre de 2021

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS